

# INTERVENCIÓN SOCIAL CON POBLACIÓN INMIGRANTE: PECULIARIDADES Y DILEMAS

---

ADELA FRANZÉ MUDANÓ, LORENZO CASELLAS LÓPEZ  
y CARMEN GREGORIO GIL (CATEP) \*

*La cuestión de la integración social de las personas inmigrantes, tanto como la de la intervención con estos colectivos desde los sistemas públicos o privados de protección, entraña una doble problemática. Por una parte, la de dilucidar cuáles son las especificidades de la «condición inmigrante» que inciden en las dificultades de integración social. Por otra, ciertamente ligada a la anterior, cómo congeniar un sistema de protección social que se pretende integrador, con la atención a un colectivo que presenta ciertas especificidades. Esta última cuestión, que evidentemente no es nueva, plantea un conjunto de dilemas a la hora de diseñar y enfrentar la intervención social. Ambas problemáticas constituyen los ejes de reflexión de este artículo.*

---

\* Adela Franzé Mudanó, antropóloga social, investigadora del Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos, Universidad Autónoma de Madrid. Lorenzo Casellas López, psicólogo social, miembro del equipo CATEP. Carmen Gregorio Gil, psicóloga social y doctora en antropología social, profesora en la Universidad de Granada. Los tres desarrollan parte de su trabajo en el equipo CATEP, S.C.

*The social integration of immigrants, as well as the intervention with these groups by private or public systems of protection are issues that lead to a dilemma. One of the questions is: which are the specificities of the immigrant condition that influence the difficulties of social integration. Another related question is: how to reconcile a social protection system —supposedly based on a policy of integration— with the social service attention to a group that has these specificities. This last question, which is not new, poses some problems when designing and confronting social intervention. This article pretends to give some thought to these two issues.*

## INTRODUCCIÓN

**D**ESDE que la inmigración se ha constituido en uno de los objetos centrales de los discursos sociales, políticos y académicos, la cuestión de las *dificultades de integración social* de este colectivo se ha convertido en un tema obligado. Tanto, como el intento consecuente de promocionar la deseada integración, de lo cual dan fe las múltiples iniciativas puestas en marcha por entidades públicas y privadas.

No por recurrente el término *integración* está exento de ambigüedades e indeterminaciones, máxime cuando, al mismo tiempo, el sujeto de esa integración social es percibido en buena medida en y por su *diferencia*. Sin duda, del modo en que se conciba la relación entre *diferencia* e *integración* dependerán las estrategias de intervención que se diseñen.

En este artículo no pretendemos, de ningún modo, zanjar un debate que, afortunadamente, está presente en los distintos foros centrados en el tema de la inmigración, si-

no en todo caso contribuir con algunas reflexiones de carácter general.

Ellas han surgido y se han ido enriqueciendo a partir de nuestra experiencia en diversos trabajos de investigación y programas de intervención, fundamentalmente del estudio realizado por encargo del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid durante el primer semestre del 97 <sup>1</sup>.

Abordaremos, en primer término, el problema de dónde reside la especificidad de la problemática de integración social de la población de origen inmigrante frente a similares problemáticas en la población autóctona.

En segundo lugar, intentaremos poner de manifiesto algunos dilemas con los que suele enfrentarse la intervención social con inmigrantes.

En ambos apartados nos encontraremos con una idea clave: de manera general las necesidades y problemáticas de las personas con dificultades de integración social, sean inmigrantes o autóctonas, presentan similares características, están condicionadas por factores similares y su abordaje nos hace enfrentarnos con semejantes retos profesionales. Esta afirmación, sin embargo, se ve matizada, precisamente, por aquellos aspectos peculiares que atañen a la población inmigrante y que han de ser tenidos en cuenta a la hora de intervenir.

---

<sup>1</sup> Durante el primer semestre de 1997 nuestro equipo de investigación (CATEP) realizó una investigación para el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Su objetivo último era elaborar propuestas de actuación con la población inmigrante de la zona Centro de Madrid. Las reflexiones que se exponen son fruto, tanto de este trabajo como de otros desarrollados por los miembros de nuestro equipo en diversos ámbitos: escuela e inmigración, inmigración femenina, administración local e intervención sociocomunitaria.

## **2. LA ESPECIFICIDAD DE LA PROBLEMÁTICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE**

Como ya apuntábamos, gran parte de las problemáticas que afectan a la población inmigrante nada tienen que ver con su origen. Son comunes a las de la población autóctona en tanto que algunos sectores de ésta y de aquélla comparten unas condiciones de vida que inciden en la marginación y el riesgo social. No se trata, por tanto, de que la población inmigrante tenga problemas de integración social, sino que, en todo caso, los sectores sociales más desfavorecidos de la sociedad están siendo «ocupados» por población inmigrante.

Esta coincidencia en cuanto a las problemáticas de las personas con dificultades de integración social, sea cual sea su origen, nos obliga a reflexionar con mayor prudencia y detenimiento sobre la posible existencia de determinadas peculiaridades en la situación de quienes, teniendo esas dificultades de integración, son inmigrantes.

Entre estas peculiaridades nos encontramos con algunas que son exclusivas de la condición de inmigrante: la inestabilidad jurídica, los prejuicios étnicos<sup>2</sup> y el desconocimiento del idioma. Nos referiremos a ellas una por una.

Pero además de estas características, exclusivas de la condición de inmigrante, existen otras que, aun siendo compartidas por sectores de la población autóctona, se ven acentuadas entre la población inmigrante con dificultades de integración social. En concreto nos referimos al desconocimiento del medio social y al déficit de redes de apoyo naturales.

Los problemas relacionados con la satisfacción de las necesidades básicas (trabajo, vivienda, salud, educación)

---

<sup>2</sup> Incluso esta «peculiaridad», como habrá advertido el lector, no atañe en exclusiva a la población extranjera, ni menos aún a toda ella.

puesto que, son compartidos con la población autóctona no serán materia de este artículo, deteniéndonos sólo en aquéllos que consideramos tienen las peculiaridades ya mencionadas.

## **2.1. La inestabilidad jurídica**

Quizá, el principal factor agravante de las condiciones de vida que suponen riesgo de marginación social para las personas inmigrantes sea su situación jurídica.

Este asunto no se agota en el «simple» hecho de poseer o no los permisos legales de residencia y trabajo, sino que deriva de la complejidad de la trama burocrático-legal relativa a su obtención, renovación y mantenimiento.

En efecto, si bien es cierto que una de las fuentes de irregularidad son las entradas y permanencias clandestinas al territorio (sea con visados de turismo o sin ellos), otra fuente importante, e institucionalmente inducida, resulta del paso de una situación de regularidad jurídica a una situación de irregularidad sobrevenida en el momento de renovación de los permisos de trabajo. La posesión en un determinado momento de un permiso de residencia y/o trabajo no garantiza, como es sabido, la regularidad y estabilidad legal en el tiempo. Ya sea que se hayan obtenido por el procedimiento de cupos, por el Régimen General o en los procesos de regularización, los permisos que se expiden, en muchos casos, tienen una vigencia que no excede el año, aún habiendo obtenido anteriormente permisos equivalentes. Si bien la legislación prevé tipos de permisos de vigencia secuencial —dos, tres, cinco años y permanentes (validez indefinida)—, a los que se puede tener acceso por renovaciones sucesivas, su obtención está condicionada por varias circunstancias<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> La legislación en materia de tipos de permisos de residencia y/o trabajo, así como sobre las condiciones para su obtención, es compleja y no es pertinente desarrollarla aquí. Nos limitamos solamente a comentar las dificultades más frecuentes que atañen a su obtención y renovación.

Por una parte, la duración de los contratos de trabajo, que excepcionalmente excede el año, conlleva la obtención de permisos limitados a ese período. Y, por otra, su renovación está sujeta, entre otras, a haber tenido una ocupación estable y regular durante la vigencia del permiso anterior, al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y a la continuidad en la relación laboral.

De modo que, bien las discontinuidades en la relación laboral y en el cumplimiento de obligaciones antedichas, bien la no renovación del contrato laboral anterior, conllevan evidentes dificultades para la renovación secuenciada de los permisos. A todo ello se suman, por último, los criterios de discrecionalidad contemplados en la legislación que facultan a las autoridades competentes para otorgar permisos de uno u otro tipo.

Hay que añadir que estas circunstancias son más desfavorables para ciertos colectivos, dado que se aplica un régimen de preferencias en el caso de pluralidad de peticiones de permisos de trabajo por extranjeros. Esas preferencias van en beneficio de los ciudadanos iberoamericanos, filipinos, andorranos, ecuatoguineanos y portugueses, extendiéndose, asimismo, al colectivo sefardí.

Lo anteriormente descrito implica la exigencia de una renovación periódica (anual o bianual), para la cual es imprescindible estar en posesión de un contrato de trabajo —requisito no siempre atendible en las condiciones de un mercado laboral altamente flexible—. Es sabido que un número importante de trabajadores regularizados en 1991 ha vuelto a formar parte de los contingentes de personas en situación irregular<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> A pesar de los sucesivos procesos de redocumentación, cuyo objetivo de fondo es «repescar» a aquellas personas re-ilegalizadas, se calcula) que entre un 10 y un 15 por 100 de los permisos concedidos a partir del 91, no fueron renovados (Aragón, 1997). Por otra parte, los datos relativos al proceso de 1996, hablan de las complicaciones del sistema de reagrupación familiar, dado que las familias no recurren a los cauces ordinarios para tal fin, sino a los extraordinarios: un 58 por 100 de las solicitudes presentadas en el proceso del 96, correspondían a ex-

Además, a ello se añade la complejidad y lentitud del trámite administrativo. Durante lapsos que pueden llegar hasta varios meses, el mantenimiento del compromiso laboral —precontrato— del empleador se hace difícil, dándose la paradójica situación de pérdidas de empleo como consecuencia de la lentitud en la obtención del permiso.

Es de esperar que la creación de la tantas veces anunciada oficina única<sup>5</sup> que centralice los servicios referentes a visados y permisos —actualmente llevados por distintas administraciones—, agilice la tramitación de los papeles y redunde en clarificar la compleja trama existente en beneficio de la calidad en la atención al inmigrante. No puede dejar de considerarse el problema que deriva de la concesión de permisos de residencia por reagrupación familiar. Tales permisos, concedidos a los familiares reagrupados, si bien suponen un estatuto jurídico regular en relación a la estancia en el territorio, inhabilitan expresamente —puesto que son exclusivamente de residencia— para el trabajo del familiar reagrupado. De este modo, un sector importante de la población de origen inmigrante se ve teóricamente limitado para el desempeño laboral, lo que en la práctica conduce en numerosas ocasiones a la ocupación en el sector sumergido de la economía.

Nunca se insistirá lo suficiente sobre los efectos que la inestabilidad jurídica tiene sobre todos los ámbitos de la vida de la población inmigrante: en materia de trabajo, salud y vivienda, y en el acceso a los sistemas de protección social<sup>6</sup>. Muchos de esos servicios son de beneficio exclusivo de quienes pueden demostrar una situación jurídica regular. La inestabilidad jurídica redundando en la precariza-

---

tranjeros que habían sido titulares de permisos con anterioridad, y el resto a familiares de extranjeros residentes legales (la gran mayoría) o ex-legales (López García y Ramírez, 1997).

<sup>5</sup> Por el momento solamente los ciudadanos comunitarios disponen de una oficina centralizada de los trámites relacionados con la obtención de documentación.

<sup>6</sup> Como queda reflejado en el estudio de la Federación Española de Municipios y Provincias, 1995.

ción de las condiciones de existencia de la población inmigrante y en su indefensión, hasta convertirse en aquello que se describe como un círculo vicioso difícil de romper. Ello incluso favorece el abuso de quienes se benefician de los mercados de la economía sumergida: la irregularidad jurídica implica una mayor desprotección frente a empleadores y arrendatarios que ofrecen empleos y viviendas en condiciones que son inadmisibles para quienes al menos están en capacidad de recurrir a los marcos reguladores y protectores del Estado de derecho.

Es de considerar, por último, que muchas de estas personas, lejos de pensar en un retorno a corto plazo al país de origen, se han establecido en el país de acogida. Desean y consideran, con justa razón, que es su derecho permanecer en el país donde, a pesar de tales condiciones, desarrollan su vida desde hace años. Una vida que siempre se ve amenazada por la inestabilidad e inseguridad.

La inestabilidad jurídica provoca y multiplica las carencias e irregularidades en todos los ámbitos; la principal fuente de marginación social de la población inmigrante no hay que buscarla, pues, tanto «en origen» como en las condiciones de acogida.

## **2.2. Prejuicio étnico, racismo y xenofobia**

Tanto las asociaciones de inmigrantes y de apoyo al inmigrante, como la misma población inmigrante, señalan recurrentemente los prejuicios étnicos, el racismo y la xenofobia como fuentes de tensión, trato desigual y violencia entre la población autóctona e inmigrante<sup>7</sup>.

Evidentemente no se trata aquí de explorar la pertinencia teórica o la definición exacta de unos conceptos cuya naturaleza y causas constituyen materia de extensos debates y estudios históricos, sociológicos y políticos<sup>8</sup>. Menos

---

<sup>7</sup> Estas opiniones han sido corroboradas en la última investigación realizada para el Ayuntamiento de Madrid.

<sup>8</sup> Al respecto de los ejes sobre los que se articulan diversas formas de racismo, algunos autores, han distinguido el «viejo racismo» que funda

aún de hacer especulaciones sobre la extensión y profundidad de este fenómeno ideológico y político entre la población. Antes bien, interesa señalar que, ya tengan un fundamento doctrinal, ya se basen en creencias y prejuicios de base cultural —sean éstas o aquellas más o menos coherentes y/o explícitas—, estas nociones articulan o dan forma a no pocos conflictos, tensiones y descontentos sociales. Tal vez pueda decirse, como sugieren algunos autores (Van Dijk, 1993), que el discurso de connotaciones racistas o xenófobas es fundamentalmente la expresión del conflicto y la desigualdad social.

Bastaría con mencionar algunos testimonios recogidos para poner en evidencia que la población inmigrante no manifiesta una posición uniforme al respecto; atribuyendo a distintos factores las situaciones conflictivas en las que se ven implicados. Más de uno de ellos, especialmente los magrebíes y negroafricanos, ha tenido que escuchar en alguna ocasión «vuélvete a tu país», o ha sido rechazado de un bar público, o ha vivido actitudes silenciosas de exclusión: «el asiento junto al mío va generalmente vacío en el metro aunque haya personas de pie». Pero también ha vivido situaciones de desigualdad o discriminación ante el arrendamiento de una vivienda, o de una habitación de hostel, en la competencia por un trabajo, etc. En estos contextos más «difusos», en los que no media la alusión directa al origen, algunos no dudan en atribuir al racismo y la xenofobia la causa de la discriminación o exclusión. Otros, a la «desconfianza» o «temor» ante el extranjero. Por último, los hay que interpretan como irremediable, aunque evidentemente no lo justifiquen, que en un contexto de desigualdades crecientes, la competencia social (por un puesto laboral, por ejemplo)

---

las prácticas de discriminación y rechazo en argumentos biologicistas — propios de las ideologías del siglo XIX— del «nuevo racismo» contemporáneo, que si bien rechaza el concepto de raza, se basa en el relativismo cultural para argumentar la incompatibilidad de las culturas (Balibar y Wallerstein, 1991; Wiewiorka, 1992; Flecha y Gómez, 1995).

se viva en términos de competencia desleal entre extranjeros y autóctonos y se elabore en el marco de discursos xenófobos o racialistas.

Pero, sobre todo, se señala la responsabilidad tanto de los medios de comunicación, como de algunos políticos, en la difusión de imágenes negativas y estereotipadas sobre ciertos colectivos, a los que sistemáticamente se vincula con la delincuencia, la prostitución y el tráfico de drogas o de personas inmigrantes. La preocupación fundamental reside en el hecho de que, sin negar su existencia, los actos delictivos producidos por inmigrantes puedan adquirir una relevancia mayor que aquellos producidos por los autóctonos, lo que tiene por efecto inevitable, en términos sociológicos, la «heteroadscripción del individuo al grupo», es decir, la extensión de la imagen negativa hacia todas las personas de un colectivo («son todos iguales»).

Del mismo modo, existe el riesgo de atribuir al «racismo» o la «xenofobia» cualquier acto delictivo que tenga por víctima a una persona inmigrante.

Por otra parte, no es difícil constatar la existencia de actitudes beligerantes entre la población autóctona hacia la población inmigrante o, al menos, de prejuicios más o menos explícitos: «Hay que limpiar el barrio (de inmigrantes)» (*El País*, 12/5/97); «(...) los vecinos no acaban de ver bien la presencia de tanto extranjero, porque entre ellos los hay buenos y los hay malos» (...), «esto está cada vez peor (en relación a los inmigrantes)» (*El País*, 26/5/97); «hay mucho moro (en la casa pública de baños) pero no dan problemas» (*El País*, 2/6/97); «los problemas son con los magrebíes y los negros: se les nota más que son diferentes». Pero también existe cierto tipo de suspicacias que derivan de lo que es vivido como una discriminación «positiva» hacia el inmigrante en, por ejemplo, la distribución de recursos. De hecho, se da el caso no infrecuente de población autóctona que exhibe su malestar en los servicios sociales porque la mayoría de los recursos se destinan a inmigrantes y se «discrimina», en su opinión, al autóctono. Recordemos que en algunos distritos de Madrid, aquellos

de alta concentración de población inmigrante, hay un elevado porcentaje de usuarios de Servicios Sociales que pertenecen a este colectivo.

No obstante, no faltan las voces, entre las entidades de apoyo social, que hablan de una buena integración en los barrios. De hecho, se valora muy positivamente, en los colegios y las asociaciones de vecinos, por ejemplo, las oportunidades de enriquecimiento e intercambio cultural que derivan de la convivencia de población inmigrante y autóctona en los barrios. Siempre con las salvedades ya expuestas sobre la incidencia de la marginación social, la cual como se ha dicho, no es ni condición específica ni exclusiva de la población inmigrante.

Sin duda, en este juego de suspicacias e hipersensibilidades se mezcla la percepción de hechos incuestionables que muestran, en mayor o menor grado, hostilidad hacia la persona inmigrante, con sesgos de atribución perfectamente explicables desde el punto de vista psicosocial. Queremos decir que en ocasiones nuestra propia autopercepción y las expectativas sobre cómo el otro nos percibe, pueden hacernos atribuir sesgadamente un comportamiento concreto a una determinada actitud —en el caso que nos ocupa, racista, xenófoba o al menos prejuiciosa.

De la misma manera, en algunas ocasiones se producen también posturas victimistas por parte de personas inmigrantes que, sin datos concretos y objetivos en los que fundamentarse, se consideran permanentemente maltratados por la sociedad de acogida y por las personas y organizaciones que la integran.

Por último, en un continuo, si se quiere, de menor a mayor conciencia en los sesgos de atribución, algunas personas utilizan la acusación de «racismo» como estrategia de presión para la obtención de algún beneficio, como recursos o prestaciones.

### 2.3. La competencia lingüística

Sin duda, la cuestión de la competencia lingüística es un aspecto a destacar entre los factores que influyen de manera diferencial en las dificultades de integración social de la población de origen inmigrante.

Tanto los responsables de las entidades, como la población inmigrante que hemos entrevistado, señalan entre las problemáticas que condicionan el desenvolvimiento e integración de la población no hispanohablante la falta de competencias suficientes en la lengua de la sociedad de acogida<sup>9</sup>.

El problema reside, según la experiencia de los mismos inmigrantes, en no poder «manejarse» en las situaciones habituales: comprender y hacerse comprender en las oficinas públicas, ante los trámites, en el trabajo, en el colegio de sus hijos y en la propia convivencia cotidiana.

La solución a esto no pasa solamente por adquirir los niveles básicos de comprensión y expresión, sino por la posibilidad de acceder a niveles más complejos en el manejo de la lengua, necesarios para diversas situaciones, y por la adquisición de las técnicas instrumentales (lecto-escritura). Un dominio insuficiente de la lengua de acogida representa una limitación clara para, por ejemplo, desempeñar ciertos tipos de trabajo e incluso para realizar cursos

---

<sup>9</sup> Indudablemente la cuestión de las competencias lingüísticas no se acaba en el aprendizaje de un código instrumental —y aparentemente neutro— de una lengua, sino que atañe, como muchos autores lo han mostrado (entre otros, Bernstein, 1988; Bourdieu, 1985) a sus «usos» (estilos expresivos, formas de pronunciación, etc.). En este sentido, cabría considerar entre los hablantes de una «misma» lengua las «dificultades» que entrañan sus variantes y usos; sobre todo, en lo que refiere a las relaciones jerárquicas que se establecen entre los usos dominantes (uso legítimo y «correcto») y los que se apartan de la norma (habitualmente percibidos como «incorrectos» y «vulgares») (Franzé, 1992). Aquí podríamos recordar, una vez más las circunstancias compartidas por ciertos sectores de la población autóctona y la extranjera, así como el caso particular de las variantes lingüísticas del castellano. Pero ello excede este trabajo.

de formación y reciclaje, o para apoyar a sus hijos en las tareas escolares.

Y, por último, esto que se vive como una limitación en el ámbito de lo «práctico» lo es también en la dimensión socio-afectiva: para relacionarse con el entorno y «hacer amigos».

## **2.4. El desconocimiento del medio social de acogida**

Uno de los factores que en cierta medida comparten sectores de la población autóctona e inmigrante es el del desconocimiento del medio social. Este desconocimiento se refiere tanto al funcionamiento de la Administración pública, de sus procedimientos y modos de gestión —especialmente en lo que concierne al ámbito jurídico—, como de los valores, usos y costumbres que regulan las relaciones entre los miembros de la nueva sociedad.

En cuanto al desconocimiento de la Administración, si bien este problema adquiere ribetes peculiares para la población inmigrante, en modo alguno es exclusivo de ella. En términos generales la estructura compleja del entramado burocrático de la Administración constituye un factor de desorientación para todos los ciudadanos, lo que es especialmente claro en el ámbito jurídico, cuyo «lenguaje» propio requiere de la mediación de especialistas capaces de adentrarse en el laberinto de la interpretación de la ley y de conducir la gestión de los trámites respectivos.

No obstante, tanto la población inmigrante como las entidades de apoyo, coinciden en la falta de puntos de referencia claros donde obtener una información completa y estricta tanto sobre los recursos disponibles, como sobre los procedimientos y requisitos para acceder a ellos. Dificultad más acuciante en el caso de los «recién llegados», a causa del desconocimiento del idioma y de la especial necesidad de relación con la Administración y en ocasiones con el sistema legal, derivada de la habitual situación de inestabilidad jurídica. Todo esto supone, por un lado, el

trasiego por diversas instituciones y la consecuente pérdida de tiempo y frustración; y por otro, limita la capacidad de estas personas para ejercer sus derechos como ciudadanos y su participación en la sociedad. De hecho, la población inmigrante echa en falta el acceso al conocimiento de sus deberes y derechos.

Por otra parte, la cuestión del desconocimiento de las pautas culturales de la sociedad de acogida —aparentemente evidente— requiere de ciertas matizaciones. La «diferencia cultural» se suele poner de manifiesto —fundamentalmente entre la población autóctona— como una dificultad para la integración de la población inmigrante. Si bien pueden encontrarse diferencias, tanto en los valores y costumbres, como en los sistemas de participación y organización entre los colectivos inmigrantes, difícilmente puede hablarse de un sistema de referentes culturales único del que participaría por igual cualquier individuo por el hecho de pertenecer a una misma comunidad de origen. Y ello es igualmente válido para la sociedad de acogida. Hay que recordar que gran parte de la problemática social de la población autóctona ha sido atribuida tradicionalmente a las diferentes «subculturas» existentes dentro de la misma sociedad.

La «diferencia cultural» no puede ser confundida con la desigualdad social, puesto que al hacerlo la legítima, ni menos aún puede justificar la imposibilidad de la integración fundamentándose en una pretendida incompatibilidad entre culturas<sup>10</sup>.

## 2.5. El déficit en las redes de apoyo naturales

Sin duda alguna los déficits en las redes de apoyo naturales están en la base de muchas de las situaciones de

---

<sup>10</sup> Precisamente el llamado nuevo racismo —un «racismo sin razas» (Balibar, *op. cit.*)— en su defensa de la preservación de las identidades culturales y el relativismo a ultranza, concibe la interacción y el mestizaje como formas destructoras de la diversidad.

marginación e incluso de exclusión social que se dan en nuestra sociedad. Parece, por tanto, lógico pensar que también lo esté en el caso de las personas inmigrantes, máxime cuando muchas de estas redes quedan rotas al abandonar su lugar de origen. En particular, la separación del núcleo familiar y de la familia extensa merma las posibilidades de apoyo en situaciones problemáticas, a la par que puede generar unas carencias afectivas que influyen negativamente en la vida social de la persona inmigrante.

En lo que se refiere a otras redes de apoyo que trascienden a la familia, es cierto que en muchas ocasiones esas relaciones se reconstruyen en el país de acogida, y llegan en cierta medida a sustituir a aquélla. A menudo estas nuevas redes de apoyo resultan cruciales en el asentamiento en la nueva sociedad. Hemos encontrado experiencias de algunos colectivos, como el senegalés, que han construido un eficaz entramado de apoyo a sus compatriotas recién llegados, encaminado al autoempleo.

El hecho de que las redes sociales queden restringidas, en muchas ocasiones, a la comunidad de origen, puede interpretarse como el resultado de las afinidades socioculturales que vinculan a sus miembros. Pero también ello podría atribuirse a las barreras que interfieren en el proceso de integración social, incluso considerarse un efecto de los procesos de exclusión. La percepción de este hecho como un fenómeno de «guetización» de la población inmigrante es recurrente, especialmente cuando se trata de ciertos entornos urbanos. En efecto, la localización preferente de una parte de la población inmigrante en barrios deteriorados, la progresiva emigración de la población tradicional y su sustitución paulatina por aquella, e incluso el surgimiento de una red de servicios informales y formales, tales como los comercios o las propias redes sociales «naturales», se perciben como claros indicios de un proceso incipiente de guetización urbana. Pero la dimensión étnica del fenómeno no es suficiente para explicar la creación de un enclave de tales características, sino que es fundamental considerar su dimensión socioeconómica: las condiciones

necesarias para la existencia del gueto son tanto la segregación étnica, como la subordinación económica y la exclusión social. Sus claves no hay que buscarlas —como suele hacerse— en una suerte de tendencia a la endogamia, sino en todo caso en las condiciones de contexto: un mercado laboral precarizado, acompañado por el debilitamiento de los programas sociales —especialmente en el campo de la vivienda—, la inestabilidad legal, sumada a la existencia de áreas marginalizadas con infraestructuras deterioradas donde se localiza un mercado de la vivienda —barata, antigua y en mal estado— sujeto a una fuerte especulación.

### **3. ALGUNOS DILEMAS EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON POBLACIÓN INMIGRANTE**

Una vez realizado el intento de delimitar dónde reside lo específico de la problemática de integración social de la población inmigrante, nos parece necesario reflexionar sobre algunas cuestiones claves relacionadas con la práctica de la intervención social con esta población. Nos referiremos a ellas formulándolas como dilemas.

Algunos de estos dilemas, como se verá, surgen en este nuevo contexto multicultural y plurinacional en el que hoy deben actuar los sistemas de protección social. Es el caso del afrontamiento de la diversidad cultural desde la intervención social o de la financiación de la atención a la población inmigrante.

Otros, por el contrario, son dilemas planteados desde hace años y que ahora afectan también a este nuevo ámbito de intervención. Así ocurre con el debate sobre el papel de las entidades públicas y privadas, sobre la necesidad de actuaciones específicas, o sobre el siempre deseado abandono de las actuaciones asistencialistas.

Sean viejas o nuevas, estas cuestiones condicionan de manera relevante el trabajo con la población inmigrante y

es fundamental que tomemos conciencia de en qué sentido lo hacen.

### **3.1. La financiación de la atención a la población inmigrante**

El problema de la insuficiencia de recursos económicos para garantizar los derechos sociales de la población en general, y de la inmigrante en particular, aparece de manera recurrente y se manifiesta en todos los ámbitos de atención (salud, educación, servicios sociales, etc.), sean de gestión pública o privada. La escasez de medios es básicamente una escasez de dinero, cuyas consecuencias se hacen sentir tanto en la realización y planificación de actividades y programas o en la prestación de ayudas económicas, como en la obtención de recursos humanos y materiales para desarrollar dichas actividades. Pero, además de la cuantía de presupuestos y subvenciones, se plantea el problema de la difícil continuidad de programas y actuaciones que dependen, en el sector privado, de subvenciones discontinuas y de corto plazo, y, en el sector público, de las también discontinuas —en función de los cambios de legislaturas— políticas presupuestarias y de acción social en temas de bienestar social.

En este sentido, y como es obvio, la mayor parte de las propuestas de solución irían desde la ampliación de los presupuestos, a la extensión y ampliación de las cuantías de las subvenciones otorgadas a las entidades, pasando por una eficaz y efectiva coordinación inter-institucional e intra-institucional para maximizar los recursos existentes y por la formulación de pactos políticos que trasciendan las legislaturas en temas substanciales de bienestar social.

Pero, en gran medida, el problema de la financiación en materia de inmigración e integración social remite al tema crítico de la repercusión del estatuto jurídico de extranjería en las modalidades de atención pública.

Como es sabido, la situación de irregularidad jurídica condiciona el acceso a ciertas prestaciones sociales y programas públicos de atención, de los que se ve privado un sector significativo de la población inmigrante. En estos casos, los convenios y subvenciones a entidades y organizaciones no gubernamentales constituyen el canal para dar cobertura a parte de las necesidades de las personas, excluidas por su situación legal, de acceder a las prestaciones públicas. Como ocurre de manera destacada, por poner un ejemplo, con el sistema de salud pública.

Sin embargo, todo ello plantea una serie de dificultades, contradicciones y paradojas evidentes.

La primera paradoja deviene de la concepción de ciudadanía que regula los derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas de un determinado estado. Son los nacionales los que poseen plenos derechos, quedando los extranjeros excluidos del ejercicio pleno de la ciudadanía. Sin embargo, aunque la concepción de ciudadanía viene limitada en los márgenes del estado-nación, cada vez cobra más relevancia la aplicación de los tratados internacionales que amparan a las personas en el marco de la declaración universal de derechos humanos de la ONU. Así aunque muchas de las necesidades de la población inmigrante de una manera u otra sean atendidas, el Estado no reconoce a esta población como ciudadana de pleno derecho. Esto tiene su reflejo, entre otras cosas, en la búsqueda de fondos alternativos para la realización de programas dirigidos a la población inmigrante. Por ejemplo, a través de financiación procedente de fondos de la Unión Europea o mediante la utilización de las partidas presupuestarias de los programas de cooperación al desarrollo con los países de origen de esta población, a la atención de sus necesidades en los países de recepción.

Una segunda contradicción deriva de la existencia de un sector de la población inmigrante en situación irregular, es decir sin los permisos de trabajo y/o residencia necesarios para vivir en España legalmente. Ante este hecho, aunque existe una lógica restricción para derivar fondos públicos

a la atención de personas en situación irregular, sin embargo, los presupuestos acaban cubriendo en parte, de modo directo o indirecto, las situaciones de necesidad derivadas de esta circunstancia. Por una parte, directamente a través de los servicios públicos. En la práctica existen diferentes criterios, y en ocasiones dependiendo de la buena voluntad y capacidad de «maniobra» de los responsables de los diversos servicios públicos, se tiende a dar cobertura a la población inmigrante en situación irregular. Pero la atención a este colectivo supone una inversión presupuestaria que, en tanto no puede registrarse como prestación, no se contabiliza para la dotación de nuevos presupuestos acordes con el volumen de prestaciones reales. Además, se generan en ocasiones impagos que, en último caso, revierten en alguna partida presupuestaria pública. Por otra parte, indirectamente a través de convenios y subvenciones, se destinan fondos públicos a algunas entidades no gubernamentales que se responsabilizan de atender al colectivo de personas en situación irregular.

Nos encontramos, sin duda, ante una paradoja de difícil solución. Además difícilmente se podrá salir de ella sin la modificación del marco legal que restringe el derecho de acceso a ciertos servicios públicos por parte de la población irregular, incluso de la regular. Hay que señalar que aunque esta situación no ha cambiado en esencia, sí se han realizado importantes modificaciones desde algunas instancias públicas como, por ejemplo, la introducida en la ley 11/84 de servicios sociales de la comunidad de Madrid en lo referido a los titulares de derecho de los servicios sociales<sup>11</sup>. A pesar de todo en el plano legal se está muy lejos de promover la

---

<sup>11</sup> Esta Ley en su título 1, artículo 2, establecía como titulares de derecho exclusivamente a los españoles residentes en el territorio de la Comunidad y a los transeúntes no extranjeros que se encuentran en estado de necesidad de asistencia y protección social. A partir de la modificación de este artículo por la Ley 7/94 se menciona como titulares de derecho a «los residentes en el Territorio de la Comunidad de Madrid y los transeúntes, sean españoles o extranjeros, residentes en cualquier territorio de la Unión Europea».

igualdad entre los ciudadanos nacionales y extranjeros. Mientras tanto, los «parches» que se utilizan para evitar el desamparo de estas personas no pueden dejar de ser vistos con cierta benevolencia, ya que su desaparición —buscando una mayor congruencia con la legalidad— provocaría situaciones aún de mayor injusticia social.

Desde un punto de vista meramente técnico, cabe la posibilidad de mejorar esos «parches» aplicando criterios de mayor racionalidad tanto en el gasto, como en la coordinación de recursos y en la organización de éstos.

### **3.2. El papel de lo público y lo privado**

La opción de delegar en las entidades sociales no gubernamentales lo que en principio son responsabilidades públicas, plantea una problemática, estrechamente vinculada al tema de la financiación, pero que al tiempo la excede.

Las políticas de adelgazamiento de los sistemas públicos de protección social han encontrado en los nuevos movimientos cívicos de participación (asociacionismo y voluntariado), y bajo la cobertura de su potenciación y fortalecimiento, un canal presupuestariamente más ajustado para cubrir aquellos aspectos que paulatinamente abandona el sector público —las ONG's operan en gran parte con voluntariado social y esto les hace ser, sin duda, más baratas.

Pero todo esto tiene unos efectos secundarios muy importantes que no podemos dejar de señalar.

En primer lugar aumenta la percepción de este tipo de actuaciones como algo «graciable», añadido a los sistemas de protección regulados por el derecho. Si el Estado no se responsabiliza directamente de estos servicios, se reconoce implícitamente que no responden a ningún derecho de los ciudadanos sino a una especie de gracia extraordinaria que alguien concede a quienes precisan de esta ayuda. Además, este planteamiento que impide dedicar fondos realmente

importantes a las cuestiones sociales olvida que la inversión en recursos humanos es la más importante de cuantas puede hacer una sociedad. Sólo una sociedad que se preocupa por armonizar las condiciones de vida y las posibilidades de integración social de todas las personas que la componen puede esperar un progreso hacia una mayor calidad de vida compatible con el avance económico y tecnológico.

En segundo lugar, obliga al movimiento asociativo a ajustar su actuación a los dictados de la Administración que es quien concede las subvenciones que hacen posible en muchos casos su pervivencia. En este sentido aparecen, incluso, entidades que poco tienen que ver con la concepción tradicional de las asociaciones y cuyo interés primordial se centra precisamente en la consecución de fondos públicos para realizar determinadas acciones.

En tercer lugar, se ignora que las intervenciones en el ámbito de lo social, en las que entran en juego aspectos cruciales en la vida de las personas, requieren de una cualificación técnica que no puede ser sustituida por el indudable compromiso y dedicación desinteresada de los voluntarios.

Cuáles son pues las alternativas. ¿Debería asumir la Administración toda la responsabilidad sobre la protección social de los ciudadanos? ¿Se puede dejar en manos privadas la gestión de determinados servicios siempre que el Estado mantenga la titularidad y la responsabilidad última sobre los mismos? ¿Pueden existir asociaciones que no dependan financieramente de la Administración para su funcionamiento? ¿Se puede profesionalizar el voluntariado?

La respuesta a estas preguntas excede sobradamente al espacio de este artículo. Su planteamiento, sin embargo, es el reflejo de un debate candente que ha surgido en diferentes ocasiones a lo largo de este estudio y que puede encontrarse en la actualidad en numerosos foros de discusión públicos<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> De la vigencia de este debate da muestra, por ejemplo, el programa de la III Escuela de Verano de Servicios Sociales de la Universidad

### 3.3. Asistencialismo, dependencia y paternalismo

Otra preocupación constante manifestada por los profesionales de la intervención social, tanto de la red pública como de la no gubernamental, es la referida a la transformación de los sistemas de protección social en mecanismos asistencialistas que fomentan la dependencia e impiden la autonomía y promoción social de las personas. En realidad se trata más bien de la constatación de que, a pesar de los notables esfuerzos realizados, no se ha conseguido superar completamente ese carácter asistencial que está en los antecedentes históricos del sistema de Servicios Sociales.

La percepción de este problema es particularmente aguda en los servicios sociales municipales localizados en aquellos territorios donde se atiende a un elevado porcentaje de usuarios en situaciones de precariedad y marginalidad social, entre ellos un amplio sector de población inmigrante. Se observa que muchas de las familias inmigrantes son reincidentes en la petición de ayudas básicas —las cuales, por otra, parte solicitan a diversas entidades públicas y no gubernamentales— y no consiguen salir del círculo de la dependencia de estas prestaciones. Una vez más nos encontramos con un problema que se produce de forma similar en la población usuaria de los servicios sociales autóctona.

Como argumentos que explican esta tendencia, no deseada por nadie, encontramos, al menos, los siguientes:

- Es cierto que la inseguridad jurídica, laboral y habitacional implica que un sector significativo de la población inmigrante no esté en condiciones de autosatisfacer sus necesidades básicas y, por tanto, la

---

de Granada, celebrada en el mes de julio de 1997, donde aparecen títulos de conferencias y mesas redondas como: «Política Social: El debate entre lo público y lo privado», «Gestión pública/privada *versus* titularidad pública/privada: opciones para la acción social», «La profesionalización de los servicios y su problemática en lo público y en lo privado».

demanda de ayudas se justifica por la urgencia de esa situación.

- Se reconoce que la saturación de los trabajadores sociales, la falta de tiempo y de recursos humanos, dificulta el trabajo integral y en profundidad con las familias para valorar su situación y elaborar estrategias de intervención globales.
- Se atribuye a la actitud misma de las familias —de algunos colectivos más que de otros—, la dificultad para realizar como respuesta a sus demandas una intervención integral y adecuada. El que algunas familias lleguen a los servicios sociales pidiendo ayudas puntuales —becas de comedor o de libros, ayudas para pagar el alquiler, etc.— y no admitan la aplicación de un recurso diferente, es una situación habitual para los trabajadores sociales que se produce, según los mismos, con más frecuencia entre la población usuaria inmigrante que entre la autóctona. Además, en ocasiones son las mismas familias las que ponen obstáculos para permitir el acceso de los trabajadores sociales al conocimiento de sus circunstancias y permitir a partir de ello el diseño de actuaciones más integrales.

En cualquier caso, se concluye que la tendencia a dirigir los recursos predominantemente a la prestación de ayudas básicas, no constituye más que una forma de «*patchear*» antes que solucionar, y de favorecer la dependencia antes que la autonomía.

Acompañando a las dificultades mencionadas para superar una práctica asistencialista, aparece otra preocupación, que apunta fundamentalmente al modo en que algunos profesionales enfrentan el trabajo con la población inmigrante en cualquier ámbito: es la que alerta sobre las actitudes paternalistas. Volcarse en solucionar los problemas de la población inmigrante, desde sentimientos, sin duda, bienintencionados pero sobreprotectores, sin promover la implicación activa de las personas afectadas, o

sin exigir responsabilidades, conduce a profundizar las situaciones de dependencia, negando a estas personas la capacidad plena de acción y gestión sobre sí mismas y sobre su entorno sociofamiliar.

Con respecto a esta situación es interesante resaltar la percepción de la propia población inmigrante. La mayoría de ésta destaca la insuficiencia de las ayudas, pero no se refiere exclusivamente a las cuantías y fuentes para su obtención. La ayuda económica es percibida como necesaria y circunstancial en casos extremos —falta de ingresos mínimos para cubrir necesidades básicas—, pero se valora como una forma de caridad o «regalo», incluso «humillante», que «no sirve», en la medida en que de ser un recurso excepcional se transforma en un sustituto del trabajo como medio de vida.

### **3.4. Actuaciones generalistas o actuaciones específicas**

El debate sobre si las actuaciones dirigidas a la población inmigrante deben ser generalistas o específicas no está del todo concluido. Como señalan Gregorio-Gil y Benito (1996:1924) a partir del estudio de diferentes informes que tratan sobre este tema<sup>13</sup> podrían diferenciarse dos posiciones e incluso una tercera combinación de las otras dos. La que parecen tener las Administraciones locales, que se muestran más favorables a la extensión de los servicios generales «reduciendo al mínimo la creación de programas específicos». La manifestada por las ONG's más tendente a la atención especializada justificada por las características de los diferentes colectivos inmigrantes:

---

<sup>13</sup> En concreto, el estudio de la Federación Española de Municipios y Provincias realizado en 1994 «Los Municipios y la integración social de los inmigrantes», el informe de julio de 1992 elaborado por la Comisión de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales de las Comarcas de Girona y el estudio realizado sobre la inmigración extranjera en la Comunidad de Madrid (Giménez, 1993).

«las características de los colectivos inmigrantes hacen necesaria una intervención específica de los servicios sociales al menos en las primeras etapas». Y, por último, la expresada por Giménez (1993) que recomienda tanto «potenciar el uso por los inmigrantes extranjeros de los servicios sociales generales» como «organizar servicios sociales específicos cuando realmente sean necesarios».

Por traer aquí otras opiniones al respecto, entre los profesionales entrevistados para el ya mencionado estudio existe, en líneas generales, una tendencia clara y una opinión favorable a la atención de la población inmigrante en el marco de servicios y programas comunes —normalizados— existentes para toda la población. Esta opinión se funda en dos criterios básicos: por una parte, en la necesidad de potenciar los recursos, las experiencias, y dotaciones profesionales existentes; y por otra, en la convicción de que la creación de programas o dispositivos específicos podría contradecir el objetivo de la plena integración de la población inmigrante por el efecto segregador que conlleva —argumento al que se suele añadir la reivindicación del derecho de la población inmigrante a ser reconocida y atendida como cualquier otro ciudadano.

No obstante existen en la práctica matices y excepciones. En ocasiones estas excepciones derivan de consideraciones técnicas. Así, existen programas o dispositivos específicos, e incluso adaptaciones a los programas generales, que se justifican en la peculiaridad de las necesidades o problemas que manifiesta la población inmigrante y que ya hemos expuesto con anterioridad. Tal es el caso de las asesorías jurídicas en temas de extranjería, de los cursos de enseñanza del castellano para inmigrantes dentro de los programas de educación de adultos o en los centros escolares, los servicios de traducción tanto de documentación como de materiales informativos, sistemas de información en materia laboral, etc.

Sin embargo, en otros casos, la especificidad de las actuaciones deriva de otras razones, tanto administrativo-legales como de otro orden no técnico, que corren el riesgo

de contradecir los criterios básicos normalizadores anteriormente señalados.

Por una parte existen dispositivos o programas destinados específicamente a la población inmigrante que se hacen necesarios por las restricciones jurídicas ya apuntadas en el acceso a los sistemas de protección social, y que, por tanto, están puestos en marcha por ONG's en la gran mayoría de los casos (cobertura sanitaria, formación laboral, prestación de ayudas básicas e intervención con familias, y acceso a la vivienda). Por otra, existen también programas o dispositivos que se restringen *de hecho* a la población inmigrante. Y ello en razón, no tanto de su peculiaridad ni de las restricciones estrictamente jurídicas, sino antes bien por lo ya señalado respecto a la insuficiente cobertura pública y la tendencia a la delegación de sus prestaciones a entidades no gubernamentales especializadas en el apoyo social a los sectores más desfavorecidos y desajados de la protección pública.

En este sentido puede decirse que aun cuando se mantienen criterios normalizadores e integradores, hay actuaciones que tienden a fomentar una red de asistencia paralela, especializada de hecho en la intervención con población inmigrante.

### **3.5. Diversidad cultural e intervención social**

En este punto vamos a centrarnos en algunos dilemas que suscita la diferencia cultural en la práctica profesional. Para ello, aun conscientes de su estrecha relación, vamos a dejar de lado la definición de conceptos como integración, exclusión y desigualdad social, así como de lo cultural y su relación con las actitudes hacia lo diferente —tanto de la sociedad receptora como de la población inmigrante<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Algunos de estos aspectos pueden consultarse en Carbonell (1995), Franzé (1998), Gregorio *et al.* (1994).

Las invocaciones al respeto cultural que merecen los colectivos inmigrantes, habituales entre quiénes trabajan con población inmigrante, se convierten en dilemas en la medida en que el componente cultural mismo en ocasiones dificulta la valoración técnica. Tal es el caso de ciertos comportamientos y actitudes que muestran los menores y las familias, los cuales, al tiempo que se atribuyen al diferencial étnico, se consideran prácticas de riesgo para la efectiva integración y bienestar de las personas.

Así, por ejemplo, a la hora de diseñar acciones para intervenir con los menores y sus familias se suscitan dudas del tipo: ¿El hecho de que los menores fuera del horario escolar no estén en casa con sus padres se debe a qué están solos y desprotegidos, o a que dentro de sus pautas culturales es normal y están acostumbrados a ello? O, tal vez, ¿es que existe una red comunitaria de cuidado y vigilancia sobre el niño que resulta invisible para nosotros? O ante la existencia de familias numerosas con escasos recursos económicos, por ejemplo, ¿cómo plantear a una mujer marroquí o dominicana el recurso de la planificación familiar cuando parece que la maternidad es un aspecto fuertemente valorado por ella? O ante la percepción de pautas de cuidado de la infancia culturalmente diferentes a las que aquí se consideran básicas, ¿cómo conciliar ambas pautas? O ante la observación de menores inmigrantes que dejan de asistir a la escuela para trabajar, ¿hay que denunciar esta situación a pesar de que en sus países de origen esta práctica pueda ser algo habitual?

A estas dudas subyace la inquietud por identificar y discernir los aspectos, valores, actitudes, creencias, etc. que responden a los patrones culturales de origen. Asunto que conduce habitualmente a pensar que el conocimiento de «*la*» cultura de origen permitirá esa identificación y por ende una intervención eficaz, adecuada y capaz de conciliar el respeto cultural con la integración social.

Sin negar la complejidad del problema, ni pretender agotarlo, cabe advertir que estas preocupaciones suelen estar fundadas en una concepción esencialista de «*lo*» cultu-

ral: como entidad fija, estática y homogénea, de la que todo individuo perteneciente a un comunidad participa por igual. Esta noción contradice lo que es en verdad un proceso en el que las personas, a lo largo de su experiencia vital, producen identidades, formas de hacer y pensar, extraordinariamente diversas. Por tanto, «la cultura», si bien constituye un marco referencial general, no es una esencia que puede ser abstraída de la propia experiencia de los individuos sin pagar el precio de convertirla en un conjunto de estereotipos. El riesgo de esta concepción —que no hay que olvidar está mediando implícitamente la intervención— es atribuir a las personas esos rasgos abstraídos —estereotipos— impidiendo así el verdadero conocimiento de sus circunstancias, sus opciones personales y del valor que ciertas prácticas tienen en sus vidas. Una pregunta intencionada de un miembro de una ONG, ilustra provocativamente este tema: *«¿por qué la atención a la diversidad se resuelve en la escuela abriendo clases de religión?»*

El reverso simétrico de la preocupación por el «particularismo», es la asociación espontánea entre lo que es disímil con lo patológico. Lo que se percibe como una situación de riesgo social es, en ocasiones, el producto de una contraposición implícita de los propios modelos, de familia, por ejemplo, con estructuras diversas de organización doméstica.

Por último, la asociación tan frecuente entre inmigración y pobreza o marginación social —asociación que en última instancia remite a la vinculación entre diferencia cultural y deprivación económico-social— puede conducir a concebir a la persona inmigrante como esencialmente asistible o, dicho de otro modo, en situación permanente de riesgo. Esta forma de ver las cosas queda ilustrada con algo que nos ha llamado la atención durante esta investigación: la referencia habitual al colectivo chino, no ya por las necesidades concretas que en él se detectan, sino más bien porque destacan por su ausencia, ya que no suele demandar recursos de atención social. Incluso, el hecho de que los niños chinos en las escuelas *«no den problemas»*

llega a vivirse con inquietud y afán preventivo, puesto que «*¡quién sabe lo que pasará con ellos algún día!*»

Evidentemente la toma de conciencia de este desajuste en la percepción de la población con la que trabajamos debería llevarnos a recordar algunas cuestiones básicas que forman parte de los principios según los cuales todos deseamos intervenir. Cuando diseñamos nuestros proyectos de intervención grupal o comunitaria pero especialmente cuando realizamos intervenciones individualizadas, deberíamos enfrentarnos a éstos desprovistos de estereotipos y etiquetas, procurando indagar en la situación peculiar e irrepetible que configura cada caso que atendemos. Tarea fácil no es, desde luego, y requiere un esfuerzo mucho mayor que la automática prescripción de soluciones en función de la adscripción de cada individuo a una determinada tipología o grupo.

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ARAGÓN BOMBÍM, R. (1997): «Bases y objetivos de la política de inmigración en España», *Congreso sobre la inmigración en España*, Madrid, Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- BALIBAR, E., y WALLERSTEIN, Y. (1991): *Raza, nación y clase*, Iepala, Madrid.
- BERNSTEIN, B. (1988): *Clases códigos y control*, Madrid, Akal.
- BOURDIEU, P. (1985): *¿Qué significa hablar?*, Madrid, Akal.
- CARBONELL, F. (1995): *Inmigración, diversidad cultural, desigualdad social y educación*, Madrid, MEC.
- FLECHA, R., y GÓMEZ, J. (1995): *Racismo: no, gracias. Ni moderno ni posmoderno*, Barcelona, El Roure.
- FRANZÉ, A. (1992): «Barreras lingüísticas y escolarización», *Alfoz*, núms. 91/92.
- (1998): «Une école difficile: sur la concentration scolaire d'élèves d'origine immigrante», *Revue Européenne des Migrations Internationales*, vol. 14, núm. 1.

- FRANZÉ, A., y LÓPEZ CABANAS, M. (1995): *Los Municipios y la integración social de los inmigrantes*, Madrid, Federación Española de Municipios y Provincias.
- GIMÉNEZ, C. (1993) (coord): *Los inmigrantes extranjeros en Madrid*, Madrid, Consejería de Integración social de la C.M., Serie informes técnicos.
- GREGORIO-GIL, C.; DÍAZ, M. C., y RIVAS, M. (1994): *Guía de apoyo para el profesional de la intervención social con inmigrantes económicos y refugiados*, Madrid, Colegio Oficial de Psicólogos, año 1, núm. 1.
- GREGORIO-GIL, C. y BENITO, José L. (1996): «Contextos multiculturales y multiétnicos: desafíos para los responsables de la intervención social», *IV Jornadas de Intervención social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid*, Madrid, INSERSO: 1897-1926.
- LÓPEZ GARCÍA, B., y RAMÍREZ, A. (1997): «¿España es diferente? Balance de la inmigración magrebí en España», *Migraciones*, 1.
- VAN DIJK, (1993): *Elite discourse and racism*, London, Sage.
- WIEVIORKA, M. (1992): *El espacio del Racismo*, Barcelona, Paidós.